



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO N° 710 /

CHIGUAYANTE, 15 ABR. 2011

VISTOS : Estos antecedentes, la Providencia N° 1513 de fecha 23.03.2011, a través de la cual la Asociación Chilena de Municipalidades solicita el pago de la cuota anual del período 2011, equivalente a 300 UF, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO 1. Páguese a la Asociación Chilena de Municipalidades la cuota correspondiente al aporte municipal del año 2011, ascendiente a 300 Unidades de Fomento.
2. Impútese el gasto correspondiente a la cuenta 24.03 A Otras Entidades Públicas, del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMAS SOLIS NOVA  
ALCALDE

TSN/LTS/SSV/ssv.

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Archivo Secretaría Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO..... HORA: 12:30  
FIRMA: 14/04/11